

en la mia Carta y  
Provision para vos: Pella  
qual os mandamos queluzgo  
de como con ella se ha de reque-  
ridas vedas el auto probeido  
por los de la referida ma. r.  
Junta, en veinte y uno de Julio  
proximo pasado que queda  
diferido, y se guarden cumplidos  
y executados, y respectivamente  
en la parte que oviere que  
sin su mervicio, ni contenta  
vayan ni vengor contra su  
tenor y forma En manera  
algun, que asi es ma.